INFORME SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, informando que ingreso en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Comercial de Hecho, el cual se encuentra surtido por haber transcurrido 15 días después de publicada la información. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.com

Tununguá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	**15-832-40-89-001-2023-00006-00**
Clase de Acción	**Liquidación de la Sociedad Comercial de hecho**
Demandante	**Fideligno Pastrán Peña**
Demandados	**Yayen Elvira Rojas Peña**

Una vez revisada la demanda, se observa que la parte demanda guardó silencio respecto de la contestación a la misma, y visto el informe secretarial que antecede, se procederá a programar la fecha de la diligencia de inventarios y avalúos cuyo tramite se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual, siendo necesario para su realización que las partes suministren dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

A la audiencia deberán concurrir los interesados, quienes deberán presentar el inventario por escrito, si es elaborado de común acuerdo, en él indicaran los valores que asignen a los bienes que conforma el activo de la sociedad, al igual que el pasivo que afecte a la misma, caso en el cual será aprobado. Inventario que se debe presentar con antelación a cinco (5) días de la fecha de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: Programar la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad de hecho de los señores FIDELIGNO PASTRÁN PEÑA y YAYEN ELVIRA ROJAS PEÑA, cuyo tramite se ceñirá a los regulado en el artículo 501 del Código General del Proceso, **para el día martes veinticuatro (24) de octubre de** 2023. A partir de la 9:30 de la mañana para su realización de manera virtual.

SEGUNDO: La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial TEAMS.

TERCERO: Citar a las partes para que concurran a la audiencia.

CUERTO: Los interesados -gestores judiciales- deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes y pasivos, y presentados con los anexos correspondientes, **con una antelación no inferior a los cinco (5) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia**. Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

QUINTO: Advertir a los interesados que asistan a la diligencia, que, aprobados los inventarios y avalúos, se decretará la partición y se reconocerá al partidor que hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, el Juez lo designará de la lista de auxiliares de la justicia.

SEXTO: Si hubiere objeciones al inventario y/o avalúos, se suspenderá la audiencia, previo decreto de las pruebas solicitadas y/o las que se consideren necesarias de oficio, y fijación de la fecha hora para continuarla. Las pruebas se practicarán en la continuación de la audiencia. **Las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, deberán presentarlos con una antelación no inferior a los cinco (5) días a la fecha que se señale para llevar a cabo la audiencia**. Si no lo hicieren oportunamente, se promediarán los valores estimados por los interesados, sin que excedan del doble del avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPIPAL DE TUNUNGUÁ

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. **27** fijado **el 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario